

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 22 de Noviembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

CIRCULAR NÚM. 292.

**Secretaría.**

El Alcalde de Saldaña me comunica lo que sigue:

Se ha presentado á mi Autoridad el vecino de esta villa, Braulio Gómez, manifestando que durante todo el día 19 del actual, marcado en ésta, ha permanecido atada, entre otras caballerías, á la puerta de su casa, una yegua de 10 á 12 años, castaña oscura, alzada siete cuartas, calzada del pie derecho, con alifaz en la extremidad izquierda posterior.

Lo que anuncio al público, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla á dicha Alcaldía.

Palencia 22 de Noviembre de 1912.

El Gobernador,  
Emilio de Iguésón Paz.

**RECAUDACIÓN EJECUTIVA.**

15.ª ZONA DE PALENCIA.

*Impuesto de utilidades.—Resultas de 1910.*

Don Juan G. Eccles, Recaudador ejecutivo de esta Zona por débitos á la Hacienda.

Hace saber: Que por la referida Agencia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes que se detallan á continuación:

NOMBRES.	Importe.
César Iglesias Vicente.....	75
Mariano San José.....	1 23

Y no pudiéndose hacer la notificación de los deudores por ignorarse el domicilio de los mismos, se hace por el presente periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Palencia 8 de Noviembre de 1912.  
—Juan G. Eccles.

**Juzgados.**

**Palencia.**

Don José López Arbizu, Juez de primera instancia é instrucción de Palencia y su partido.

Por este tercero y última edicto se hace saber: Que en expediente civil que pende en este Juzgado y Secretaría del refrendante con motivo de

la muerte-suicidio de Santos Calvo Pascual, de sesenta y dos años, viudo de Anselma Aguado, natural y vecino de esta Ciudad, ocurrida en la misma el ocho de Junio último, he acordado anunciar por tercera y última vez su muerte para que los que se consideren con derecho á la herencia de aquél comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, Barrionuevo, número 12, dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de éste en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, bajo apercibimiento de que transcurrido ese plazo sin verificarlo persona alguna se tendrá por vacante dicha herencia.

Dado en Palencia á veintiuno de Noviembre de mil novecientos doce.—José López Arbizu.—El Secretario, Isidoro Páramo.

**REGIMIENTO INFANTERIA DE VALENCIA, número 23.**

*Juzgado de instrucción.*

Mantiel Rogado, Julio, cabo, hijo de Aquilino y de Crispula, natural de Palencia, provincia de idem, de estado soltero; de oficio escribiente, de diecinueve años de edad, estatura un metro 780 milímetros; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, color sano, frente espaciosa, boca regular, aire marcial, producción buena; particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Santander, provincia de idem, procesado por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente, Juez instructor del

Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, Don Manuel Santín Arias, residente en la Plaza de Santander.

Santander 20 de Noviembre de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Santín.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

En virtud de lo dispuesto por el art. 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre último, está Administración notifica, por medio del presente *Boletín Oficial*, á los dueños de las minas enclavadas en esta provincia que á continuación se relacionan, y cuyo domicilio no consta en los respectivos expedientes de concesión, los descubiertos en que se hallan por el impuesto de cánón correspondiente al año actual, y cuyo importe deberán ingresar en arcas del Tesoro de esta Capital antes del día 31 de Diciembre próximo, quedando en otro caso sujetos á la vía de apremio y á la declaración de caducidad de las concesiones, con arreglo á la ley de 29 de Diciembre de 1910.

Se comprende también en la relación que á continuación se inserta, á los dueños de minas deudoras de dicho cánón, cuyo domicilio se conoce, para mayor garantía de los mismos, aún cuando á éstos se les envíen, además, las notificaciones directas, con fecha de hoy, por conducto de los Señores Alcaldes de los pueblos de su vecindad, con arreglo á lo prevenido por el citado artículo 6.º

Palencia 15 de Noviembre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.

RELACION de los Señores propietarios de minas á que se refiere la anterior notificación.

NOMBRE DE LA MINA.	Clase de mineral.	MUNICIPIO EN QUE RADICA LA MINA.	SUPERFICIE de la mina.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO.	Importe del cánon anual. Pesetas Cts.	TOTAL. Pesetas Cts.
Florida	Hulla.	Herreruola.	12 hectáreas.	Sociedad Vidriera Reinasana	48	
Nuevo Engaño	Id.	Celada de Robledo.	28 Id.	Idem	122	
La Rosario	Id.	Id.	29 Id.	Idem	116	344
Demasia á Florida	Id.	Id.	3 Id.	Idem	12	
La Campurriana	Id.	Id.	14 Id.	Idem	56	
Casualidad	Cobre.	Triollo.	35 Id.	D. Rafael Martínez	525	
Virginia	Id.	Id.	14 Id.	Idem	210	
Eloisa	Id.	Cervera.	20 Id.	D. Jesús de la Riva Saiz	300	300
Elena	Id.	Vañes.	24 Id.	Indalecio Carrión	360	360
Unión	Hulla.	San Martín.	15 Id.	Enrique Ornilla	60	60
Colón	Id.	Valle de Santullán.	94 Id.	Manuel del Corral Palacios	376	
Nuestra Señora de Begoña	Id.	Id.	32 Id.	Idem	128	
Precavida	Id.	Id.	12 Id.	Idem	48	836 96
Ntra. Sra. de la Asunción de la Peña	Id.	Id.	60 Id.	Idem	240	
Demasia á Colón	Id.	Id.	11-24-33 Id.	Idem	44 96	
Felisa	Lignito.	Valoria de Aguilar.	35 Id.	D. Gregorio Iturbe	140	140
Relámpago	Hulla.	Respanda de la Peña.	100 Id.	Sociedad Antracita Palentina	400	
La Unión	Id.	Id.	84 Id.	Idem	386	
Oportuna	Id.	Id.	227 Id.	Idem	908	
Coronada	Id.	Id.	28 Id.	Idem	112	2079 40
Demasia á Oportuna	Id.	Id.	30-85-47 Id.	Idem	123 40	
Nevulosa	Id.	Id.	24 Id.	Idem	96	
Chispa	Id.	Id.	26 Id.	Idem	104	
Sangarrén	Id.	Valoria de Aguilar.	100 Id.	Excmo. Sr. Barón de Sangarrén	400	400
Chimbo	Id.	Respanda.	32 Id.	D. José M. de Urquide	128	128
San Claudio	Id.	Castrejón.	782 Id.	Excmo. Sr. Marqués de Comillas	3128	
Virgen del Carmen	Id.	Redondo.	150 Id.	Idem	600	
Luis	Id.	Castrejón.	186 Id.	Idem	744	6132
María	Id.	Villanueva de la Peña.	100 Id.	Idem	400	
Isabel	Id.	Castrejón.	315 Id.	Idem	1260	
Lola	Id.	Vañes.	40 Id.	D. Agustín Ibarra	160	
Adelita	Id.	Redondo.	29 Id.	Idem	116	
Conchita	Id.	San Salvador de Cantamuga	75 Id.	Idem	300	868
Marichú	Id.	Id.	52 Id.	Idem	208	
Leonor	Id.	Vañes.	21 Id.	Idem	84	
San Isidro	Id.	Guardo y Velilla.	242 Id.	D. José Rodríguez Vázquez	968	968
La Ley	Id.	Guardo.	211 Id.	Fidel Recio del Castillo	844	844
Pacífica	Id.	Id.	16 Id.	Pedro Muller y Carlos Mosicdt	64	
Agustina	Id.	Id.	17 Id.	Idem	68	132
Demasia á Pacífica	Id.	Id.	2-66-43 Id.	D. Pedro Muller y Delesse	10 64	
Idem á Agustina, núm. 1	Id.	Id.	4-20 Id.	Idem	16 80	
Idem á idem, núm. 2	Id.	Id.	5-27-67 Id.	Idem	21 08	61 32
Idem á Cecilia	Id.	Id.	3-20-57 Id.	Idem	12 80	
Reserva	Id.	Celada de Robledo.	21 Id.	D. Andrés Mediavilla	84	
Dos Amigos	Carbón.	San Salvador de Cantamuga	20 Id.	Idem	80	164
Trueno	Hulla.	Guardo.	1609 Id.	Sociedad Euskaro Castellana	6436	
Cecilia	Id.	Id.	452 Id.	Idem	1808	8292
San Martín	Id.	Id.	12 Id.	Idem	48	
Alfarera	Calamina.	Camporredondo.	12 Id.	D. Pedro Fernández Lombrafia	180	180
Santa Virginia	Hierro.	Id.	12 Id.	Lorenzo Villalba Macho	72	72
Paquita	Hulla.	Redondo.	4 Id.	Fernando Meléndez Cenera	16	
Demasia á Paquita	Id.	Id.	3-40 Id.	Idem	13 80	29 60
San José	Id.	Quintana Luengos.	40 Id.	D. José Ayestarán Mendizábal	160	160
Benjamín	Id.	Redondo.	12 Id.	Fernando Presa Vélez	48	48
Santo Domingo	Id.	San Salvador de Cantamuga	176 Id.	Domingo de las Casadas	704	704
Cármén	Id.	Barruelo de Santullán.	80 Id.	Bernabé Alonso Alvarez	320	320
Esperanza	Id.	Valoria de Aguilar.	18 Id.	Rufino Velasco Frutos	72	72
Cármén	Id.	Valle de Santullán.	12 Id.	Ruperto Ruiz Polanco	48	96
Concepción	Id.	Id.	12 Id.	Idem	48	
La Perla	Id.	Valoria de Aguilar.	4 Id.	D. Vitaliano Villavez Hernández	16	16
Leoncita	Id.	Id.	24 Id.	Tomás Alonso Gogaya	96	96
Consuelo	Id.	Cenera de Zalima.	16 Id.	Fernando Pallarés Besora	64	
San Antonio	Hierro.	Id.	20 Id.	Idem	120	
San José	Id.	Id.	16 Id.	Idem	96	568
Aumento á San José	Id.	Id.	12 Id.	Idem	72	
Idem á San Antonio	Id.	Id.	36 Id.	Idem	216	
Miravalles	Hulla.	Barruelo y Valle.	73 Id.	D. Alejandro Navamuel	292	292
Rosita	Hierro.	Vañes.	70 Id.	Demetrio Herrero	420	1125
Felicia	Cobre.	Id.	47 Id.	Idem	705	
Magali	Hierro.	Id.	29 Id.	D. Pablo Albán	174	
Mistral	Cobre.	Cervera de Río Pisuerga.	27 Id.	Idem	405	579
María	Carbón.	Celada de Robledo.	30 Id.	D. Felix Tabuenca	120	
Angela	Id.	Id.	20 Id.	Idem	80	264
Rosita	Id.	San Salvador de Cantamuga	16 Id.	Idem	64	
Dos Amigos	Id.	Redondo.	30 Id.	D. Manuel Varela	120	120
Pilar	Hulla.	Villanueva de las Torres.	64 Id.	Gonzalo Ecija Morales	256	256
Mercadillo XIII	Cobre.	San Martín de los Herreros.	20 Id.	Sociedad Cobre de Ruesga	300	
Leonor Primera	Id.	Id.	20 Id.	Idem	300	
María Luisa	Id.	Id.	16 Id.	Idem	240	
Burgalesa	Id.	Id.	19 Id.	Idem	285	2245 50
Conveniente	Id.	Id.	42 Id.	Idem	630	
Demasia á Burgalesa	Id.	Id.	2-70-80 Id.	Idem	40 50	
Nueva Prima	Id.	Id.	30 Id.	Idem	450	



Otero de Guardo.

Fiscal, D. Antonio de la Hoz Santos.

Suplente, D. Florentín Reguera Martínez.

Partido judicial de Frechilla.

Abarca.

Fiscal, D. Casto Alegre Santos.

Suplente, D. Eduardo Fernández Mijares.

Abastas y Abastillas.

Fiscal, D. Eusebio Pérez Núñez.

Suplente, D. José Fernández Antón.

Añoza.

Fiscal, D. Benito Aparicio Cea.

Suplente, D. Cayetano Gómez Molaguerro.

Autillo.

Fiscal, D. Emeterio Ruiz Sánchez.

Suplente, D. Saturnino Aseñio Alonso.

Bayuerín.

Fiscal, D. Mauricio Gregorio de Cea.

Suplente, D. Benedicto Lobos Gil.

Belmonte.

Fiscal, D. Anacleto Sánchez Agúndez.

Suplente, D. Ildefonso Pastor de Castro.

Boadilla.

Fiscal, D. Pedro García Sánchez.

Suplente, D. Fernando Carranza Alonso.

Boadilla.

Fiscal, D. Luis Martín Quijada.

Suplente, D. Amadeo Garrido Melero.

Capillas.

Fiscal, D. Vicente Antón Melero.

Suplente, D. Adriano Calvo Sánchez.

Cardenosa.

Fiscal, D. Pablo Zapatero Martínez.

Suplente, D. Mariano Salas Martínez.

Castil de Vela.

Fiscal, D. Saturnio Romo Agúndez.

Suplente, D. Agustín de Castro Agúndez.

Castromorocha.

Fiscal, D. Francisco Javier Mañuaco.

Suplente, D. Tomás Velasco del Corral.

Cisneros.

Fiscal, D. Lorenzo Escudero Toledo.

Suplente, D. Celedonio Toledo Regaliza.

Frechilla.

Fiscal, D. Ciriaco Delgado Caballero.

Suplente, D. Severino García Crespo.

Fuentes de Nava.

Fiscal, D. Miguel Gutiérrez Márquez.

Suplente, D. Juan Castro Martín.

Guaza.

Fiscal, D. Mariano González Álvarez.

Suplente, D. Nemesio González Carmeño.

Partido judicial de Palencia.

Ampudia.

Fiscal, D. Eduardo Tovar Godró.

Suplente, D. Juan Ruiz Velasco.

Autilla.

Fiscal, D. Pedro Martín Ovejero.

Suplente, D. Felipe Ovejero Abril.

Baños.

Fiscal, D. Emiliano Calzada Nieto.

Suplente, D. Simón Manuel Santoyo.

Becerril.

Fiscal, D. Emilio Trancho Arenillas.

Suplente, D. Pedro Crespo Gero.

Fuentes de Valdepero.

Fiscal, D. Zenón de la Rosa Gutiérrez.

Suplente, D. Emiliano Pérez Alonso.

Dueñas.

Fiscal, D. Eutimio Caballero Pérez.

Suplente, D. Felipe Carriazo Sanz.

Grijota.

Fiscal, D. Cándido Martín García.

Suplente, D. Cesáreo Blanco Aparicio.

Husillos.

Fiscal, D. Donato Santos Fernández.

Suplente, D. Eliseo Aragón Sánchez.

Magaz.

Fiscal, D. Manuel Abril Ortega.

Suplente, D. Andrés Gutiérrez Nieto.

Manquillos.

Fiscal, D. Quintín Valtierra Gómez.

Suplente, D. Samuel Vian Fernández.

Monzón.

Fiscal, D. Daniel García Tapia.

Suplente, D. Victorino Rubio Sempino.

Partido judicial de Saldaña.

Arenillas.

Fiscal, D. Julió Mazuelas Mazuelas.

Suplente, D. Epifanio Marcos González.

Asencia.

Fiscal, D. Constantino Gutiérrez Treceño.

Suplente, D. Franco García Campo.

Bárcena.

Fiscal, D. Francisco Aparicio Puebla.

Suplente, D. Nicolás Malanda Martín.

Báscos.

Fiscal, D. Antonio Bravo Martín.

Suplente, D. Anselmo Bravo López.

Buenavista.

Fiscal, D. Eustaquio García Escudero.

Suplente, D. Francisco González Campo.

Bustillo.

Fiscal, D. Vicente Martínez Lorenzo.

Suplente, D. Pacomio Cofreces Cofreces.

Calahorra.

Fiscal, D. Cecilio de la Parte Martín.

Suplente, D. Mariano Martín Martín.

Castrillo.

Fiscal, D. Dionisio Abad Fernández.

Suplente, D. Luis Bravo de la Fuente.

Collazos.

Fiscal, D. Severino Olmo Olmo.

Suplente, D. Julian Bravo Olmo.

Congosto.

Fiscal, D. Casiano Herrero Herrero.

Suplente, D. Andrés Lazcano Lazcano.

Dehesa de Romanos.

Fiscal, D. Venancio Ortega Abia.

Suplente, D. Pedro Calvo Torre.

Espinosa.

Fiscal, D. Jesús Martín Muñoz.

Suplente, D. Millán Fernández Martín.

Fresno del Río.

Fiscal, D. Teodoro Martínez Relea.

Suplente, D. Juan Martín López.

Gozón.

Fiscal, D. Prisciano Medina Puebla.

Suplente, D. Dámaso Díez Medina.

Guardo.

Fiscal, D. Agustín Fernández Vega.

Suplente, D. Cayo Macho Liébana.

Herrera.

Fiscal, D. Nicolás Barrio Ortega.

Suplente, D. Pablo Ruiz Pérez.

Itero Seco.

Fiscal, D. Agustín Calle González.

Suplente, D. Teófilo Valderrábano Valderrábano.

La Puebla.

Fiscal, D. Pedro Martín Puerta.

Suplente, D. Florentino Aparicio Herrero.

La Serna.

Fiscal, D. Salomón Puebla Medina.

Suplente, D. Juan Medina Martínez.

Mantinos.

Fiscal, D. Valentín Cuesta Martín.

Suplente, D. Anastasio Alonso Andrés.

Membrillar.

Fiscal, D. Lorenzo Díez-Valdeón Cabezón.

Suplente, D. Ponciano Treceño Delgado.

Olea.

Fiscal, D. Rogelio Peláez Cosgaya.

Suplente, D. Juan Ortega Miguel.

Olmos.

Fiscal, D. Vicente Martín Rey.

Suplente, D. Leonardo San Martín Barriuso.

Páramo.

Fiscal, D. Pompeyo Martín García.

Suplente, D. Manuel García Ruiz.

Pedrosa.

Fiscal, D. Fructuoso Martínez Martínez.

Suplente, D. Eusebio Marcos Valbuena.

Pino del Río.

Fiscal, D. Norberto de la Calle Bartolomé.

Suplente, D. Domingo Ayuela Romo.

Poza de la Vega.

Fiscal, D. Mariano Miguel Andrés.

Suplente, D. Máximo de la Red Diez.

Quintanilla de Onsoña.

Fiscal, D. Clemente Pozo Díez.

Suplente, D. Juan Martín Vegas.

Valladolid 20 de Noviembre de 1912.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DUEÑAS.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 13 del actual para cubrir el déficit de 16.202 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1913, á saber:

Table with 6 columns: ESPECIES, UNIDAD, Precio de unidad (Ptas. Cts.), Derechos en unidad (Ptas. Cts.), Número de unidades que se calculan de consumo, Producto anual calculado (Ptas. Cts.). Rows include Paja de cereales, Leñas de todas clases, and a TOTAL row.

Lo que se anuncia al público para el debido conocimiento y por si algún vecino se creyere perjudicado con el acuerdo tomado y preinserta tarifa pueda entablar en la Alcaldía el recurso de reclamación en contra durante el plazo de diez días.

Dueñas 14 de Noviembre de 1912.—El Alcalde Presidente, Francisco Carriazo.—El Secretario, Perfecto Revilla.

Dehesa de Montejo.

Formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo ejercicio de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por término de ocho días á los efectos de oír reclamaciones.

Dehesa 21 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Eumenio Prade.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.